

Expediente 1/2017

AP-183-17
CAF

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, el Director General de Medio Ambiente, Parques y Jardines, con fecha 29 de agosto de 2017, se ha servido decretar lo siguiente:

"Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Parques y Jardines en relación al apeo de un ejemplar de Ficus (Ficus retusa) con nº de ID 3.414 situado en el Parque de María Luisa, en el entorno de la Avenida de Los Cisnes y la Torre Sur de la Plaza de América (AP-183-17), que se ha realizado sin autorización previa por las causas que se especifican a continuación, a tenor de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, tomo conocimiento del mencionado apeo.
LESIONES GRAVES: Tronco: El ejemplar se bifurca, desde el mismo cuello, en tres brazos de entre 200 y 250 cm. de P. C. con una inclinación respectiva de entre 15° y 25°. En la unión el ejemplar presenta corteza incluida y este defecto ha sido la causa principal de la caída de uno de los brazos. Los dos brazos restantes presentan además de la corteza incluida pliegues y grietas en las zonas opuestas a su unión como resultado de las fuerzas de empuje. Por otro lado, como consecuencia de la caída de uno de los pies, ha quedado una enorme herida abierta a la altura del cuello del árbol de imposible cicatrización.
ESTADO GENERAL: El estado fisiológico general y vigor del árbol es muy alto y como resultado de ello la probabilidad de caída de alguno de los brazos restantes es mayor, debido al fallo estructural de la corteza incluida que es su punto de debilidad.
OBSERVACIONES: Las fuerzas de presión ejercidas sobre los brazos por el crecimiento en grosor unido a las fuerzas de tensión que ejerce el peso de la copa sobre esos puntos hacen que la probabilidad de fallo sea muy alta. Por otro lado, la presencia de una zona de juegos infantiles en su entorno hace que la probabilidad de que en caso de fallo se produzca un accidente es muy alta. Por todo ello, se determina que no es viable su trasplante o cualquier otra medida que no sea su eliminación".

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
La Adjunta a la Jefatura del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

SRA. ADJUNTA A LA JEFATURA DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Avda. de Molini, 4. Pabellón Marroquí
41012 Sevilla
Teléfono 95 54 73232
Fax 95 54 73242

Código Seguro De Verificación:	WVqtHXdLYCrdKjTjejP5kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Dominguez-adame Lanuza	Firmado	30/08/2017 11:48:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WVqtHXdLYCrdKjTjejP5kw==		



FICHA DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (AP-183-17) PARTE 2ª

1. FECHA: 16-08-2017
2. SITUACIÓN: Parque de María Luisa
3. Nº ID DE INVENTARIO: 3414
4. ESPECIE: *Ficus retusa*
5. P. C. (cm.): 500 ALTURA (m.): 20,0
6. ALCORQUE (m.):
7. LATITUD DE ACERADO (m.):
8. LESIONES GRAVES:

Tronco:

El ejemplar se bifurca, desde el mismo cuello, en tres brazos de entre 200 y 250 cm. de P. C. con una inclinación respectiva de entre 15° y 25°. En la unión el ejemplar presenta corteza incluida y este defecto ha sido la causa principal de la caída de uno de los brazos. Los dos brazos restantes presentan además de la corteza incluida pliegues y grietas en las zonas opuestas a su unión como resultado de las fuerzas de empuje. Por otro lado, como consecuencia de la caída de uno de los pies, ha quedado una enorme herida abierta a la altura del cuello del árbol de imposible cicatrización.

9. ESTADO GENERAL:

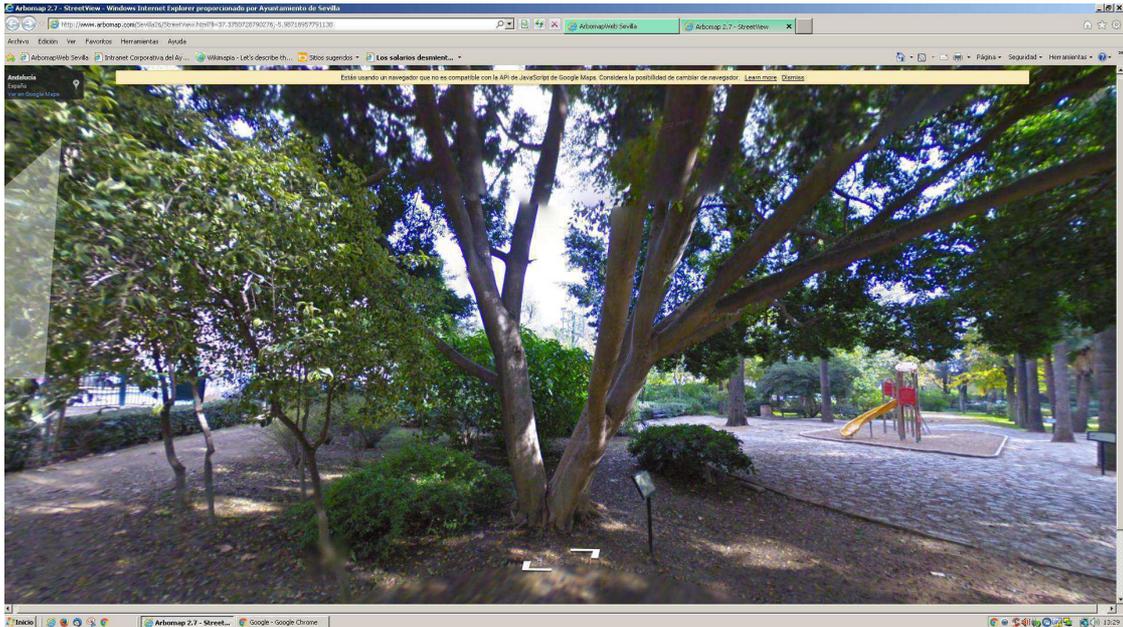
El estado fisiológico general y vigor del árbol es muy alto y como resultado de ello la probabilidad de caída de alguno de los brazos restantes es mayor, debido al fallo estructural de la corteza incluida que es su punto de debilidad.

10. OBSERVACIONES:

Las fuerzas de presión ejercidas sobre los brazos por el crecimiento en grosor unido a las fuerzas de tensión que ejerce el peso de la copa sobre esos puntos hacen que la probabilidad de fallo sea muy alta. Por otro lado, la presencia de una zona de juegos infantiles en su entorno hace que la probabilidad de que en caso de fallo se produzca un accidente es muy alta.

Por todo ello, se determina que no es viable su trasplante o cualquier otra medida que no sea su eliminación.

11. FOTOGRAFÍAS:







12. PLANO DE SITUACIÓN:

